CONTRATO ABASTECIMIENTO
SOCIEDAD IMPORTADORA IMACRO LTDA.
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
N° INT PHC – 0349 (AS-797)

En Santiago, a **10 de febrero de 2015**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" y **SOCIEDAD IMPORTADORA IMACRO LTDA.** RUT 77.757.540-6, representada por don **JUAN ROMELIO ANDRÉS GONZÁLEZ CELAYA**, cédula de identidad Nº 6.204.517-5, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 358, Buin, en adelante "el proveedor", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERO: Fundación Integra tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDO: Para el Proyecto "Meta Niveles Medios", Integra encarga al proveedor el abastecimiento de los artículos indicados en Anexo N° 1 de este contrato.

El valor total del contrato, conforme al detalle del Anexo N° 1, incluidos los costos de IVA, alcanza a la suma de **$13.915.217.- (trece millones novecientos quince mil doscientos diecisiete pesos)**.

El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista o Vale Vista, a nombre de Fundación Integra, por un monto no inferior al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **17 de junio de 2015**. En el caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá extenderse con la siguiente frase **"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de Abastecimiento 2015".** Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

TERCERO: El proveedor entregará a Fundación Integra cada uno de los artículos señalados en el Anexo N° 1 del presente contrato, conforme a las observaciones establecidas en el mismo y a las muestras de productos entregadas con anterioridad por el proveedor, primando éstas por sobre aquellas, en caso de discrepancia entre ambas.

CUARTO: La entrega de la mercadería se hará en las fechas y cantidades establecidas en el Anexo N° 1 del presente contrato, en las Bodegas de Fundación Integra ubicadas en Álvarez de Toledo N° 676, comuna de San Miguel, entre las 9:00 y 16:30 horas, en horario convenido con a lo menos 72 horas de anticipación con el Jefe de Bodega, vía telefónica a los números 228794800 o 228794801.

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN JURÍDICA

QUINTO: La Fundación dispondrá de 30 días corridos, contados desde la fecha de recepción de la mercadería, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de la mercadería, si ésta no se ajusta a las muestras o si a juicio exclusivo de Fundación Integra, difiere de lo solicitado al proveedor.

En la eventualidad de que la Fundación rechace total o parcialmente alguna entrega de mercadería, comunicará este hecho al proveedor con la debida justificación, mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en este contrato. El proveedor deberá subsanar los defectos dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la fecha de envío de la carta certificada antes mencionada. En tanto el proveedor no subsane los defectos y entregue la mercadería en las condiciones acordadas, se considerará en mora y estará sujeto a las multas y/o sanciones más adelante establecidas.

Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

SEXTO: El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (**0,6%**) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos atrasados.

Transcurridos 10 días de atraso en la entrega de los productos, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso se aplicará además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total de los artículos no entregados a satisfacción de Fundación Integra.

Los montos correspondientes a sanciones se harán efectivos con cargo a la garantía otorgada. Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representa una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto de dicho producto, si a su juicio el retraso afecta gravemente el proceso de distribución de los materiales a los diversos puntos del país.

SÉPTIMO: Fundación Integra pagará al proveedor, dentro de los 30 días siguientes a cada entrega, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N°1, previo control de calidad por parte de personal de Bodega.

De acuerdo a las disposiciones tributarias vigentes, las facturas deberán ser emitidas en el mismo mes de entrega de los productos.

Sin perjuicio de esto, Fundación Integra podrá requerir, para los efectos de rendir cuenta a diferentes fuentes de financiamiento, la emisión de varias facturas separadas, en cuyo caso se comunicará oportunamente al proveedor la forma de facturación.

Fundación Integra tendrá un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción, para reclamar del contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

OCTAVO: Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

NOVENO: Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.

JUAN R. ANDRÉS GONZÁLEZ CELAYA
PROVEEDOR

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

INTEGRA-CASA CENTRAL
SISTEMA ABASTECIMIENTO - FAAC061

Fecha : 9/02/15
Hora : 12:33:30
Nº Pág.: 0001

ANEXO CONTRATO

CONTRATO 797 ANEXO 1

Cód Proveedor:
Proveedor : 77.757.540-6 SOC. IMPORTADORA IMACRO LTDA.

Código Producto	Descripción Producto	Unidad Medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
02ESC011600	TIZA GRUEZA BOTE 20PZS MF-2015	UND	180	800,00	144.000,00
Fecha Entrega:	Cantidad:				
2015/04/17	180				
02ESC021700	CARPETA G/EVA DISEÑO MF-2015	UND	240	990,00	237.600,00
Fecha Entrega:	Cantidad:				
2015/04/17	240				
02ESC031700	BROCHAS C/TEXTURAS X4 MF-2015	SET	240	4.890,00	1.173.600,00
Fecha Entrega:	Cantidad:				
2015/04/17	240				
02ESC041600	SELLOS DIF/TEXTURAS X8 MF-2015	SET	120	4.590,00	550.800,00
Fecha Entrega:	Cantidad:				
2015/04/17	120				
02ESC060111	GLOBOS X 300 C/BOMBIN 2015	SET	330	9.570,00	3.158.100,00
Fecha Entrega:	Cantidad:				
2015/05/15	330				

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

INTEGRA-CASA CENTRAL
SISTEMA ABASTECIMIENTO - FAAC061

Fecha : 9/02/15
Hora : 12:33:30
N° Pág.: 0002

ANEXO CONTRATO
CONTRATO 797 ANEXO 1

Cód Proveedor:
Proveedor : 77.757.540-6 SOC. IMPORTADORA IMACRO LTDA.

Código Producto	Descripción Producto	Unidad Medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
02JUG022000	ANIMALES BLANDOS 2015	SET	344	18.690,00	6.429.360,00

Observación :
INCLUYE:
63 SET ANIMALES DEL MAR
106 SET ANIMALES DE LA GRANJA
106 SET ANIMALES DE LA SELVA
43 SET ANIMALES DEL OCEANO
43 SET ANIMALES BLANDO.

Fecha Entrega: Cantidad:
2015/05/15 344

Neto	:	11.693.460,00
IVA	:	2.221.757,00
Total	:	13.915.217,00

PROVEEDOR

FUNDACIÓN INTEGRA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

Bci BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

$ ****1.391.522****

Nº 0082562

BOLETA DE GARANTÍA NO ENDOSABLE EN PESOS

Llave Nº 130220151229

Fecha 13 de febrero de 2015

Oficina BUIN

El Banco de Crédito e Inversiones pagará a FUNDACION INTEGRA Rut: 70.574.900-0
La cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS**********
********** pesos
Moneda legal pagadera A Fecha, sin intereses, suma que ha sido depositada en esta Oficina
Por: SOCIEDAD IMPORTADORA IMAC RO LIMITADA Rut: 77.757.540-6
Para EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ABASTECIMIENTO 2015.

0176 9325

Plazo de validez hasta el 17/06/2015

PAGADERO EN CUALQUIER OFICINA

p.p Banco de Crédito e Inversiones
Emisor: CVALDEO

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD

APELLIDOS
GONZÁLEZ
CELAYA
NOMBRES
JUAN ROMELIO ANDRÉS
SEXO
M
PAÍS DE NACIONALIDAD
CHILE
FECHA DE NACIMIENTO
24 JUN 1960
FECHA DE EMISIÓN
31 MAYO 2012
FECHA DE VENCIMIENTO
24 JUN 2020
FIRMA DEL TITULAR
RUN 6.204.517-5

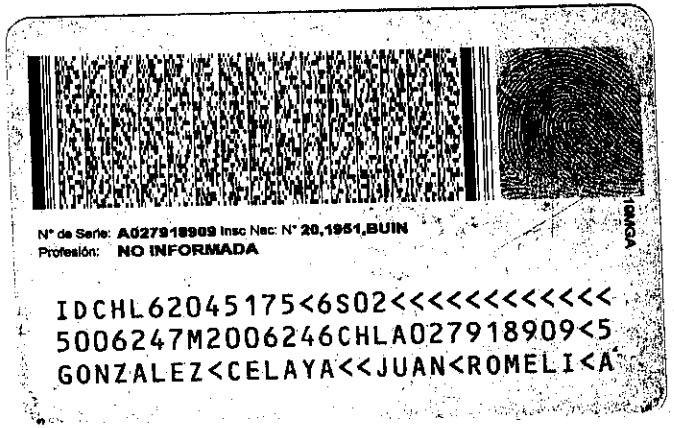

N° de Serie: A027918909 Insc Nac: N° 20,1951,BUIN
Profesión: NO INFORMADA

IDCHL62045175<6S02<<<<<<<<<<<<
5006247M2006246CHLA027918909<5
GONZALEZ<CELAYA<<JUAN<ROMELI<A

PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA
NOTARIO PÚBLICO
ANIBAL PINTO 269 - LOCAL 5
FONO: 22821 64 92
BUIN

CERTIFICADO DE VIGENCIA

PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA, Abogado, Notario Público de Buin, con oficio en calle Aníbal Pinto numero doscientos sesenta y nueve local cinco, comuna de Buin. **CERTIFICA:** Que la Escritura Pública Mandato de Administración General, otorgada con fecha 30 de Diciembre de 2013, bajo el Repertorio N° 2233 – 2013, se encuentra vigente a la fecha en todas sus partes, por no encontrarse notas marginales que lo revoquen total o parcialmente.

Buin, 16 de Febrero de 2015.-

PEDRO HERNAN ALVAREZ LORCA
NOTARIO PUBLICO
BUIN

PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA
NOTARIO PÚBLICO
Buin

CONFORME CON SU ORIGINAL

BUIN

PEDRO HERNAN ALVAREZ

PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA
NOTARIO PÚBLICO
BALMACEDA 273 – LOCAL 107
FONO: 8216492 - BUIN

PEDRO HERNAN ALVAREZ LORCA NOTARIO PUBLICO BUIN

REPERTORIO NUMERO 2233 - 2013

MANDATO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

"SOCIEDAD IMPORTADORA IMACRO LIMITADA"

A

JUAN ROMELIO ANDRÉS GONZÁLEZ CELAYA

vvg

****

En Buin, Comuna del mismo nombre, Provincia de Maipo, República de Chile, a treinta de Diciembre de dos mil trece, ante mí **PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA,** Abogado, Notario Público de Buin, con oficio en calle Balmaceda número doscientos setenta y tres, Local ciento siete, de esta comuna, comparece: **"SOCIEDAD IMPORTADORA IMACRO LIMITADA",** Rol Único Tributario número setenta y siete millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta guión seis, representada para estos efectos por don **CLAUDIO ANDRÉS GONZÁLEZ PODESTA**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número doce millones setecientos veintiún mil seiscientos setenta y tres guión ocho, domiciliado en Hermano Gerardo novecientos uno, comuna de Buin; el compareciente mayor de edad, quien me acreditó su identidad con la cédula antes indicada y expone: Que confiere poder amplio e irrevocable, con administración a don **JUAN ROMELIO ANDRÉS GONZÁLEZ CELAYA,** cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuatro mil quinientos diecisiete guión cinco, para que actuando en nombre y representación

vender y en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles, derechos, acciones, valores y bonos y fijar las condiciones en los respectivos actos y contratos; g) Tomar y dar en arrendamiento o leasing toda clase de bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos de franchising o franquicia, contratos de operaciones de factoring, engineering y underwriting, administración, concesión y forwards; h) Adquirir o enajenar concesiones, marcas comerciales, patentes y toda forma de propiedad intelectual o industrial; i) Celebrar toda clase de contratos de trabajo y de prestaciones de servicios, desahuciarlos y ponerles términos, pactar remuneraciones, indeminizaciones, regalías y demás condiciones, con las limitaciones que se indican al final de estas facultades; j) Aceptar, reaceptar, girar y sobregirar, pagar, endosar, descontar, prorrogar, cobrar, cancelar y protestar, depositar, redepositar, revalidar y vender letras de cambio, cheques, libranzas, pagarés, vales en cobranza y demás documentos civiles o mercantiles, ya sean a la orden, al portador o nominativos, incluyendo toda clase de documentos bancarios, celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derechos público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera otras instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos, de mutuo, de comodato, de depósito, de cuentas corrientes bancarias y mercantiles, sean de depósito o de crédito, girar y sobregirar en dichas cuentas, retirar libretos o talonarios de cheques, dar órdenes de no pago y reconocer o impugnar saldos o cartolas en cuenta corriente mercantil o bancaria, retirar depósitos a la vista, a plazo o condicionales, en moneda nacional o extranjera, con las limitaciones que se indican al final de esta cláusula; k) Operar con amplias facultades dentro del mercado de capitales, pudiendo comprar,

PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA
NOTARIO PÚBLICO
BALMACEDA 273 – LOCAL 107
FONO: 8216492 - BUIN

fuere exigida por el Banco Central de Chile en moneda nacional o extranjera; n) Abrir acreditivos y créditos documentarios, ceder y aceptar cesiones de créditos; tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía en los casos en que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos, endosar, entregar y retirar conocimientos de embarque y demás documentos, retirar certificados de devolución de impuestos draw back, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación, celebrar ventas condicionales, celebrar compraventas de divisas a futuro, autorizar cargos en cuenta corriente relativas a operaciones de comercio exterior, comprar y vender divisas, formular declaraciones juradas y, en general, ejecutar todos los actos realizar todas las actuaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento de sus obligaciones ello con las limitaciones que se indican al final de esta cláusula; ñ) Dar y tomar en arrendamiento, abrir, cerrar y disponer de cajas de seguridad; o) Constituir, recibir y aceptar en garantía bienes, muebles, inmuebles y valores, ya sean en hipotecas, incluso con cláusula de garantía general, en prenda común, sin desplazamiento, agraria, industrial, de ventas a plazo o bancarias, con las limitaciones que se indican al final de estas facultades; p) Aceptar para la sociedad toda clase de cauciones personales o reales, alzar, posponer y modificar las garantías constituidas; q) Otorgar fianzas, avales y toda clase de cauciones y garantías, incluso constituyendo a la sociedad en codeudora solidaria, con las limitaciones que se indican al final de estas facultades; r) Contratar seguros, liquidarlos, contratar y liquidar boletas y pólizas de garantía y aceptarlas para la sociedad, celebrar contratos de cesión y otros sobre bienes y derechos de cualquier clase, sean reales o personales; s) Renunciar a acciones o derechos; convenir novaciones; dar o recibir en pago, transigir toda clase de derechos o negocios;

PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA
NOTARIO PÚBLICO
BALMACEDA 273 – LOCAL 107
FONO: 8216492 - BUIN

Sociedad, constituir a los socios como avales y/o codeudores solidarios de las obligaciones sociales. **PERSONERIA:** La personería de don **CLAUDIO ANDRÉS GONZÁLEZ PODESTA** para actuar en representación de **"SOCIEDAD IMPORTADORA IMACRO LIMITADA"**, consta de Constitución de Sociedad de fecha diez de mayo de dos mil dos, otorgada ante don Mirson Wanrahigt Paredes, Notario que fuera de la comuna de Buin, documento que no se inserta por se conocido del compareciente y del notario que autoriza.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente conjuntamente con el Notario que autoriza.- Se anota en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil doscientos treinta y tres - DOS MIL TRECE.- Se da copia. Doy Fe.-

CLAUDIO ANDRÉS GONZÁLEZ PODESTA
C.I. Nº 12.721.643-9 , en representación de
"SOCIEDAD IMPORTADORA IMACRO LIMITADA".

CONFORME CON SU ORIGINAL
BUIN 30 DIC 2013 BUIN
PEDRO HERNAN ALVAREZ LORCA
NOTARIO PUBLICO

PEDRO HERNAN ALVAREZ LORCA
NOTARIO PUBLICO
BUIN

PEDRO HERNAN ALVAREZ LORCA
NOTARIO PUBLICO
BUIN